

Mar de Septiembre de 1808.

Carta para Vuestros de los Almacenes

de Maxima

Quadrante N. 11.



Visto
V

GM-CO 4.3

CAJ. 73

DOC. 308

Fol. 4

N. 11
13

Ma.
Ma.

N.º 31.

Este de la cendera, Guanda Almac. de
Marina del Apontadero del Callao.

Recivi de Melu Almac. para repuesto de
Almac. lo sup. 8

Ciento doce qq. veintita y una 1/2
de xarcia en blanco suelta.

De que me hago cargo, en virtud de este conoci-
miento que fuis por duplicado para abono del In-
tervenido, callao visto de Sep. 8 de mil ochocientos y ocho.

En mi Intervencion 4

En m.º Arisue
E

J.º de la cendera 8

Recivi al P.º Fran.º de Miangolarra, Mitro. de
Marina del Callao, la cantidad de mil quatrocientos
seenta p.º por el importe de ciento doce qq. 1/2. Treinta
y una libras de xarcia en blanco q.º a razon de trece p.º y
qq.º le he vendido p.º repuesto de Almac. y p.º q.º corte y cir-
va a doce a dho. Mitro. firmo erre en Lima 9. de
Sept.º de 1808.

En 1460 p.º

Visto Luis Abaxer
E

Manina

Nº 32

2.

En la Cendera Grande etim^a de
Manina del Apóstol^o del Callao

Recibi de Man^a Romero 1^a vezueto
de Man^a ^{nes} lo ^{uy} te

Guatemala Chifer

De q. me hago cargo en virtud de este cono-
cimiento q. fuere q. duplicado 10. abono d. intere-
ada: Callao creta de Sep. 20. mil ochoc. ochoc.

Con mi Intervencion

Ant. Alreque

En la Cendera

Recibi del S. D. Juan de Angolanna comisionario del
de faja sin^a el M. Naveenda y Manina Remite y por
importe de los Guarenta Chifles q. denedica el ant. ^{or}
Conocim^{to} lo q. se he vendido al Repeto de quatuor mil
cada uno. y q. que Sinba de data año 507 Juino este en
el Callao a lo ve^{te} de 1808

Don 20. Fev

Manuel Romero

Manina

Nº 33.

3.

D. Jph de la Cendera Guanda Almag^o de Manina
del Ayuntamiento del Callao

Recibi de Pedro Rosas para repuestos
de Almag^o por los us^{os}

Seiscientas treinta libras de
Azúcar de Eros

De q^{ue} me hago cargo en virtud de este conocimiento
que firmo G. el Dicho y G. de los del Intendente: Callao
veinteydos de Sep^r de mil ochocientos ochos

Con mi Entero. 3

Ant. Allegue

Jph de la Cendera

Recibi del S. D. Juan^{to} de Angolarra como N.º de la
finca de N.º Hacienda y Manina. Siguienta G. tres mil
p^{er} el importe de las Seiscientas treinta de Azúcar de
Lodo q^{ue} acredita la ant.^{or} conoim^{to} q^{ue} le he vendido al
respeto de ocho y cuor gg^{os}. y para q^{ue} sirva de data
a Tho por fin. firmo este en el Callao 23 de Sep^r.
de 1808

Son 50^{os} de Oro 3 mil. Viro

Pedro Rosas

N^o 36.

L^o

Don Antonio Allegue Contador de Cuentas de la Real Hacienda, e Intendente del Armas de Navarra.

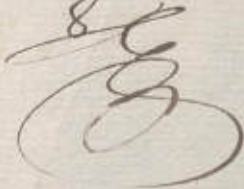
Certifico que por la Cédula de su Magestad que he pasado a los Individuos empleados en la Real Hacienda para repuesto de Armas, como fueron efectivos durante el mes de la fecha que con expresión de sus pases y Sonales que venciéron se manifiesta en la forma siguiente:

Sonales de los individuos con		Sonales de los individuos con	
Dinero.		Pase.	
<u>Don</u>		<u>Don</u>	
Don Esteban Botero	18 - 45 - "	18 - 45 - "	P. 45 - "
<u>Ind. con 16is.</u>	<u>18 - 45 - "</u>	<u>18 - 45 - "</u>	<u>P. 45 - "</u>
Don Fernando	25 - 50 - "	25 - 50 - "	P. 50 - "
	<u>25 - 50 - "</u>	<u>25 - 50 - "</u>	<u>P. 50 - "</u>

Importa la Suma anterior de noventa y cinco p. de 95 - "

Plata fuerte de Viena, y para que por la provincia de Guipúzcoa y Navarra se le satisfaga a cada uno de los individuos que se presente en el Armas de Navarra del fallo a treinta de Sep. de mil ochocientos ochenta y seis.

Antonio Allegue



Se verifico este Pagamento por mi entendiendo a cada uno de los indi-

vidnos que acredita la anterior certificacion la cantidad que a su marcen se le
puala gallas pta 12 liras

Y^o 13^o

Man. de Miamgolavanna

Jose Guarnavara



Visto